

000113

00 114



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 139 -2017-MDY

Yura, 11 de Agosto del 2017

VISTOS:

Expediente Administrativo con Registro N°6263 -2017 de fecha 11 de Agosto del 2017, sobre solicitud de descanso Medico, Proveído de la Gerencia de Recursos Humanos N°835-2017 y Proveído N° 861-2017 de Secretaria de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 23 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el Artículo 82 del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 6263 de fecha 11 de Agosto del 2017 la Gerenta de Secretaria General la Abog. Silvia Lizeth Sucari Luque, pone de conocimiento que debido a que tiene programado una intervención quirúrgica le será imposible asistir durante la semana (del 14 al 18 del mes de agosto) en ese sentido, mediante Proveído N°861-2017 el despacho de Alcaldía, autoriza la encargatura de la Gerencia Secretaria General y de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas al Abog. Omar López Cusi.

Que, bajo este contexto conforme a lo establecido en el ROF Y MOF de la Municipalidad es de necesidad encargar la Gerencia de Secretaria General y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas al Abog. Omar López Cusi, debiendo de cumplir con los derechos y obligaciones establecidas; toda vez que se trata de funciones enmarcadas dentro del manejo de recursos, razón por la que debe delegarse las funciones que recaen en el referido cargo; por lo que resulta necesario realizar las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de los fines administrativos y de servicios que brinda la Municipalidad.



Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abog. Omar López Cusi la GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Municipalidad Distrital Yura, por los días del 14 al 18 de Agosto del 2017, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la ENCARGATURA otorgada en el artículo anterior se realice con retención al cargo de GERENTE DE ASESORIA JURIDICA de la Municipalidad de Yura.

ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR al servidor con la presente Resolución.

ARTICULO.-CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
Abog. Silvia Luzeth Sucari Luque
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YURA
ALCALDIA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE